# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 y 2 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 016-2021**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **dieciséis horas con veintisiete minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 016-2021,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx,** de hoy en adelante el PETICIONARIO,identificado con **DUI N°: xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El peticionario presentó solicitud de información el día *uno de febrero de dos mil veintiuno,* por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el *dos de febrero* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:

"Nombre de proyectos y sus programas para el combate, investigación, prevención, educación o

Intervención de plagas agrícolas desde el año 2010 hasta el 2020, ejecutados por el MAG así como los costos y cofinancistas de dichos programas".

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se solicitó la información a la *Dirección General de Sanidad Vegetal-DGSV,* unidad administrativa que registra los datos solicitados*;*
6. Que la DGSV respondió en tiempo y forma a lo solicitado;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

1. Entregar la siguiente información pública:

Un cuadro en formato Excel que contiene el nombre de los proyectos, programas y planes ejecutados por este ministerio del año 2011 a la fecha, el año de ejecución, las diferentes áreas de acción, el monto ejecutado en dólares y la fuente de financiamiento*.* En el año 2010 no se reportan datos.

1. NOTIFIQUESE

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**